



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2018-MPCH/A

Churcampa, 25 de enero del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

##### VISTO:

El Informe N° 002-2018-MPCH/GDSSP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

##### CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la reforma constitucional;

Que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, de acuerdo a los numerales 1.2 y 1.7 del Artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades Provinciales normar, regulan y otorgan autorizaciones el servicio público de transporte urbano e interurbano de personas en su jurisdicción.

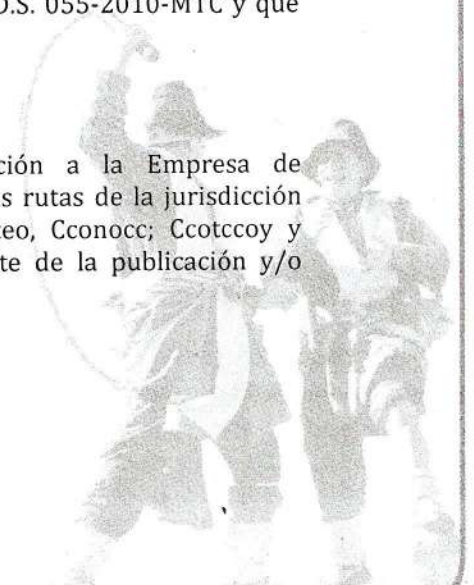
Que la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que: Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y reglamentos nacionales, tienen las competencias en materia de transporte y tránsito terrestre e).- Dar en concesión, en el ámbito de su jurisdicción, los servicios de transporte terrestre en áreas o vías que declaren saturadas; así como otorgar permisos o autorizaciones en áreas o vías no saturadas; así como otorgar permisos o autorizaciones en áreas o vías no saturadas, de conformidad con los reglamentos nacionales respectivos.

Que, el Art. 14° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados, establece los requisitos para obtención, del permiso de operación y la Ordenanza Municipal 025.2017-MPCH/A, es concordante con esta norma nacional.

Que, la Empresa de transporte "VIRGEN DE ASUNCIÓN DE CHURCAMP EIRL" solicita permiso de operación, en las rutas de la jurisdicción urbana de Churcampa y las comunidades de Pichcay, San Mateo, Cconocc, Ccotcco y viceversa; y la Municipalidad Provincial de Churcampa en uso de sus atribuciones conferidas en los Art. 14° D.S. 055-2010-MTC y que habiendo presentado el solicitante los requisitos que exige la Ley;

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** permiso de operación a la Empresa de Transportes "VIRGEN DE ASUNCIÓN DE CHURCAMP EIRL" en las rutas de la jurisdicción urbana de Churcampa y las Comunidades de Pichcay, San Mateo, Cconocc; Ccotcco y viceversa; por un periodo de (02) años a partir de día siguiente de la publicación y/o notificación del presente acto administrativo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## Cuna del Pukllay Qarmenqa

Resolución Vice Ministerial N° 071-2013-VMPCIC-MC



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados a la empresa de Transporte "VIRGEN DE ASUNCIÓN DE CHURCAMP EIRL" en la ruta descrita en el primer artículo a las siguientes unidades móviles:

| N° | PLACA   | COLOR    | DNI      | AÑO FACCIÓN | MODELO       | PROPIETARIO                    |
|----|---------|----------|----------|-------------|--------------|--------------------------------|
| 01 | 9330-8D | AZUL     | 43080395 | 2016        | REAUTORIKSHA | NELSON LOAYZA GASPAS           |
| 02 | 5566-2Y | ROJO     | 70227616 | 2014        | REAUTORIKSHA | KEVIN MEZA SANCHEZ             |
| 03 | 6798-6D | AZUL     | 46421390 | 2016        | REAUTORIKSHA | CHARLE REYES VELARDE           |
| 04 | 4201-9B | AZUL     | 42180322 | 2016        | REAUTORIKSHA | HERNAN MEZA SANCHEZ            |
| 05 | 9386-9B | ROJO     | 70225035 | 2013        | REAUTORIKSHA | ROGER LEVI QUISPE ALANYA       |
| 06 | 4756-F1 | AZUL     | 70227588 | 2015        | REAUTORIKSHA | JOEL NESTOR RICRA VELASQUE     |
| 07 | 7404-06 | AZUL     | 40794744 | 2015        | REAUTORIKSHA | SATURNINO CHAVEZ ASTOPILLO     |
| 08 | 7299-0B | AMARILLO | 42350394 | 2014        | TVS          | ALCIVIADES DEL GADILLO MURILLO |

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la empresa de transportes "VIRGEN DE ASUNCIÓN DE CHURCAMP EIRL", cumpla estrictamente el recorrido establecido, así como las disposiciones emanadas por la autoridad Municipal. En caso de incumplimiento se dejara sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a la Empresa de Transportes "VIRGEN DE ASUNCIÓN DE CHURCAMP EIRL", al Comisario de la Policía Nacional del Perú, Oficina de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP  
 ALCALDE  
 JOSE R. TAIPÉ PACHECO  
 ALCALDE

